



VIRGINIA
LEGAL AID
SOCIETY

Ilícito de descarga Y El tratamiento por negligencia en el trabajo

Virginia tiene un "empleo a voluntad" doctrina. Un empleador puede contratar, se niegan a contratar, ascender, degradar, incendio o despedir a los empleados, por cualquier razón o sin razón, siempre y cuando no es una razón prohibida por la ley. El tratamiento injusto en el lugar de trabajo, conflictos de personalidad, y prácticas de personal pobres generalmente no violen la ley. Hay excepciones a esta regla. Estas dependen de si usted trabaja en el empleo público o privado.

¿Cuáles son las excepciones a "empleo a voluntad" si soy un empleado privado?

Un empleado privado (uno que no trabaja para el gobierno) pueden ser despedidos en cualquier momento y por cualquier razón, o sin motivo, a menos que uno de estos casos:

- La discriminación basada en su raza, religión, origen nacional, sexo, edad o discapacidad.
- Un contrato de trabajo.
- Un personal por escrito o manual del empleado, manuales, o conjunto de normas, lo que podría interpretarse como un contrato vinculante entre usted y el empleador. Esto depende de la redacción, la intención y las circunstancias.
- Un contrato sindical.
- Las represalias por haber presentado una seguridad relacionada con el trabajo o la denuncia de la salud.
- Las represalias por haber presentado, o tienen intención de presentar, una reclamación de compensación al trabajador.

¿Cuáles son las excepciones a "empleo a voluntad" en los casos de discriminación?

ESTA INFORMACION NO ES ASESORAMIENTO LEGAL.

Larry F. Nordick, Esq., 513 Church Street, Lynchburg, VA 24504, es responsable del contenido de esta publicación.

Si usted es un empleado público o privado, no puede ser despedido, o recibir un trato injusto o diferentes en el trabajo, para cualquiera de estas razones:

- Su raza.
- Su religión.
- Su origen nacional.
- Su sexo.
- Su edad, si usted tiene 40 años de edad o más.
- Su deficiencia o discapacidad.

¿Qué debo hacer en caso de discriminación por una de estas razones?

Usted tiene 180 días para presentar una queja por escrito con los EE.UU. Equal Employment Opportunity Commission (EEOC) y / o el Consejo de Derechos Humanos de Virginia.

Igualdad de Oportunidades
Oficina del área de Richmond
830 East Main Street, 6th Floor
Richmond, VA 23219
800-669-4000 (llamada gratuita)
804-771-2200 y 804-771-2222 (F)

Virginia del Consejo de Derechos Humanos
1220 Bank Street
Jefferson Edificio, 3er piso
Richmond, VA 23219
804-225-2292

¿Qué sucede después de presentar una queja?

Si usted presenta una queja ante la EEOC y / o el Consejo de Derechos Humanos de Virginia, es posible que desee solicitar una mediación. Aquí es donde una persona neutral ayuda a las partes llegar a un acuerdo voluntario para resolver una queja de discriminación. El proceso es gratuito y confidencial. Ambas partes deben ponerse de acuerdo a la mediación. Si la mediación no tiene éxito, su queja será investigada como cualquier otra queja.

Si la EEOC considera que no hay discriminación, se va a cerrar el caso y emitir un "derecho a demandar" carta. Si la EEOC considera que existe una discriminación, que tratará de resolver el caso. Si la EEOC considera que existe una discriminación, pero no puede resolver el caso, también se cerrará el caso y emitir un "derecho a demandar" carta. Además, usted puede pedir un "derecho a demandar" carta después de la EEOC ha tenido el caso de 180 días. Usted debe presentar una demanda dentro de los 90 días del "derecho a demandar" carta.

¿Cuándo puedo ser despedido si tengo un contrato de trabajo?

Si usted tiene un contrato de trabajo, no puede ser despedido a menos que el contrato lo dice. Si el

ESTA INFORMACION NO ES ASESORAMIENTO LEGAL.

Larry F. Nordick, Esq., 513 Church Street, Lynchburg, VA 24504, es responsable del contenido de esta publicación.

contrato no dice nada acerca de ser despedido, no puede ser despedido a menos que se rompió el contrato.

¿Cuándo puedo ser despedido si tengo un manual de personal?

Si existen normas escritas de personal que son vinculantes para el empleador y el empleado, no puede ser despedido si eso iría en contra de las reglas. Sin embargo, si no existe una norma escrita sobre despidos, puede ser despedido como cualquier otro empleado. A veces, esta cuestión no se puede responder fácilmente y pueden tener que ser decidida por un juez en una demanda civil. Los tribunales sobre el texto, la intención y las circunstancias del manual de personal y despido de la.

¿Cuándo puedo ser despedido si tengo un contrato con el sindicato?

Si usted tiene un contrato con el sindicato, la mayoría de las veces no pueden ser despedidos salvo por una buena razón. El contrato debe decirle la forma de impugnar el despido. Su sindicato está obligado a ayudar.

¿Cuáles son las excepciones a "empleo a voluntad" si soy un empleado público?

Un empleado público (quien trabaja para el gobierno) no puede ser despedido a menos que sea por una buena razón. Usted debe recibir un aviso y oportunidad de una audiencia. Se le debe dar derecho a saber por qué se disparó, y el derecho a presentar pruebas para demostrar que la razón no es lo suficientemente bueno o no es cierto. Usted no puede ser despedido por usar su libertad de expresión, de religión, de reunión o asociación. Sin embargo, estos derechos sólo se aplican si usted es un empleado público permanente.

¿Puedo obtener compensación por desempleo si estoy despedido?

Usted puede ser elegible para recibir compensación por desempleo a través de la Comisión de Empleo de Virginia (VEC) si fueron despedidos, dejar de fumar por una buena causa, debido a las condiciones de trabajo, o incluso si fue despedido, siempre y cuando no se debió a la mala conducta de su parte . Virginia Sociedad de Ayuda Legal le puede proveer con una hoja de información separada sobre seguro de desempleo.

Esta información no es asesoramiento legal. Asesoramiento jurídico depende de las circunstancias específicas de cada situación. Por lo tanto, la información contenida en este folleto no puede sustituir el consejo de un abogado competente.

Jurídica Gratuita información por Internet y Teléfono: www.vlas.org 1-866-LegIAid (534-5,243)

ESTA INFORMACION NO ES ASESORAMIENTO LEGAL.

Larry F. Nordick, Esq., 513 Church Street, Lynchburg, VA 24504, es responsable del contenido de esta publicación.